

COEFICIENTE DE ADMISIBILIDAD DE PASTOS

Cuando las superficies de pastizal, pasto arbolado o pasto arbustivo presenten características que de forma estable impidan un aprovechamiento total de las mismas por la presencia de elementos improductivos tales como zonas sin vegetación, pendientes elevadas, masas de vegetación impenetrable, se les asignará un coeficiente que refleje el porcentaje de admisibilidad a nivel de recinto SIGPAC, de modo que en dicho recinto la superficie máxima admisible, será la superficie del recinto multiplicada por dicho coeficiente.

El coeficiente de admisibilidad de los pastos (CAP) es el resultado del producto de los factores de suelo, pendiente y vegetación, multiplicado por 100 para expresarlo en porcentaje.

$$\text{CAP: } F_{\text{suelo}} * F_{\text{vegetación}} * F_{\text{pendiente}} * 100$$

La **metodología** seguida para el cálculo de este coeficiente automático se puede consultar en este [documento resumen](#). Durante el año 2015 se realizó un **control de calidad** para validar dicho coeficiente en nuestra Comunidad. Se aplicó una serie de correcciones en algunas zonas. Se puede consultar el procedimiento seguido para realizar este control de calidad y las medidas correctoras tomadas en el siguiente [documento resumen](#).

Los **valores** del coeficiente de admisibilidad son los siguientes:

PORCENTAJE SUPERFICIE ADMISIBLE	VALOR COEFICIENTE DE ADMISIBILIDAD DE PASTO (%)
≥ 0 y < 20%	0
≥ 20 y < 30%	25
≥ 30 y < 40%	35
≥ 40 y < 50%	45
≥ 50 y < 60%	55
≥ 60 y < 70%	65
≥ 70 y < 80%	75
≥ 80 y < 90%	85
≥ 90 %	100